



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° **648**-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, **08 DIC 2020**

VISTO:

El Expediente N°2049662/2019, del Procedimiento Administrativo de Rectificación de error material respecto al segundo apellido existente en el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural N°0012118, de fecha 24/06/1997, INFORME LEGAL N°104-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-SDCA/YSLT y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En el artículo 5, de la Ley N° 27867 establece que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante solicitud con **Registro N° 2049662-2019**, de fecha 16 de Diciembre de 2019, la representante LORENZA ÑAUPA BERMUDEZ, solicita la rectificación de error material en el segundo apellido de la causante del Título de Propiedad N°0012118, denominado **Santa Rosa de Extensión Superficial 18 Hás. Con 8,275 m2, Distrito Sivia, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho**, de fecha 24/06/1997, otorgado por el Ministerio de Agricultura el ex PETT – Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural a favor de **CRISTINA BERMUDO GARCIA**, al respecto el área legal de esta Oficina, la Dirección de Catastro y Formalización Rural-DRAA mediante **INFORME LEGAL N°104-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-SDCA/YSLT OPINA, PROCEDENTE** la presente solicitud de rectificación de error material y **se emita la resolución de** la presente rectificación de error material en el contenido del **Certificado de Formalización de la Propiedad Rural, de fecha 24 de Junio de 1997**, mediante acto resolutivo de Rectificación; donde erróneamente se ha consignado lo siguiente, y **DICE: Se expide en forma gratuita, el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural denominado SANTA ROSA a favor de CRISTINA BERMUDO GARCIA con Documento Nacional de Identidad N°28562257 de estado Civil Casada DEBIENDO DECIR: Se expide en forma gratuita, el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural, Denominado SANTA ROSA a favor de CRISTINA BERMUDO CABEZAS con Documento Nacional de Identidad N°28562257 de estado Civil Casada**, por lo que amerita la rectificación de error material conforme a Ley y debiendo quedar incólume en los demás extremos que contiene el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural;

Que, de conformidad al artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original. Consecuentemente, estando debidamente acreditado el error material en el **Certificado**





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 648-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 08 DIC 2020

de Formalización de la Propiedad Rural, de fecha 24 de Junio de 1997, deviene procedente la rectificación del mismo conforme corresponde;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 997 – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 013-2016-MINAGRI, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, Resolución Directoral Sectorial N° 369-2015-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-OPP-DR del 16/07/2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR, de fecha 30 de abril de 2019;

Estando a las visaciones por las Oficinas de Asesoría Jurídica y la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Error Material consignado en el **Certificado de Formalización de la Propiedad Rural**, de fecha 24 de Junio de 1997, emitido por el Ministerio de Agricultura el ex PETT – Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, quedando incólume en lo demás extremos, conforme al detalle siguiente:

Se expide en forma gratuita, el presente **Certificado de Formalización de la Propiedad Rural** denominado **SANTA ROSA** a favor de **CRISTINA BERMUDO GARCIA**, con Documento Nacional de Identidad N°28562257, de estado Civil Casada.

DEBE DECIR:

Se expide en forma gratuita, el presente **Certificado de Formalización de la Propiedad Rural** denominado **SANTA ROSA** a favor de **CRISTINA BERMUDO CABEZAS**, con Documento Nacional de Identidad N°28562257, de estado Civil Casada.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Oficina Zonal N° XIV de la Oficina Registral de Huanta, Sede Ayacucho, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución en estricta observancia a las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

ING. ROHEL PEÑA ATAO
DIRECTOR REGIONAL